

ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2018, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD MULTIHOSPITALARIA DE ARAGÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENDOMETRIOSIS DEPENDIENTE DE LAS UNIDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET Y DEL HOSPITAL CLÍNICO LOZANO BLESÁ

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las incluidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 4.4 de dicho Decreto indica que tiene la consideración de actualización de la Cartera de Servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, entre otros supuestos, la constitución de nuevas Unidades Clínicas con sus correspondientes carteras, que deberán ser autorizadas con carácter previo a su funcionamiento.

Conforme al artículo Sexto de la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la Cartera de servicios sanitarios de Sistema de Salud de Aragón, la Dirección General de Asistencia Sanitaria trasladó a la Comisión de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón una propuesta para la Incorporación de la Unidad Multihospitalaria de Aragón para el tratamiento de la Endometriosis dependiente de las Unidades de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario Miguel Servet y del Hospital Clínico Lozano Blesa

Con esta incorporación se persigue prestar una atención equitativa a todas las pacientes que padecen Endometriosis en el territorio de Aragón, así como disminuir el tiempo en que se realiza el diagnóstico desde la aparición de los primeros síntomas, establecer criterios clínicos que sirvan como referente a los profesionales sanitarios, mejorar la continuidad asistencial y establecer unidades y equipos multiprofesionales de referencia para la atención a los casos de mayor complejidad.

La Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios del Sistema de Salud de Aragón, en su reunión de 20 de junio de 2018, informó favorablemente esta iniciativa toda vez que considera que cumple los requisitos previstos en el artículo 5.2 del Decreto 65/2007, de 8 de mayo, sobre pertinencia, suficiencia, eficiencia, adecuación a la demanda, accesibilidad y contribución al desarrollo profesional.

Con fecha 7 de agosto de 2018 el Director General de Asistencia Sanitaria elevó la propuesta al titular del Departamento para su resolución.

Examinadas las anteriores actuaciones, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas, DISPONGO:

1º.- Autorizar la Incorporación a la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón de la Unidad Multihospitalaria de Aragón para el tratamiento de la Endometriosis dependiente de las Unidades de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario Miguel Servet y del Hospital Clínico Lozano Blesa.

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud para la implantación de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que proceda a su incorporación en el Sistema de Información sobre la Cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, 8 de agosto de 2018.

LA CONSEJERA DE SANIDAD



[Handwritten signature]
Pilar Ventura Contreras